**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA SEGUIMIENTO EN PROCESOS CON PERSONA EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

**“ La discapacidad es una cuestión de percepción.**

**Si puedes hacer una sola cosa bien, eres necesitado por alguien.-“**

**Martina Navratilova.**

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Manizales, Octubre 2 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-002-2014-00365-00

Juzgado Segundo de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): RUBY TOBON DE ARBELAEZ

CC : 24.292.272

Dirección: Calle 9 No. 9C-31 Barrio Chipre, Mzles

Tel: 8826266 y 3005869200

CURADOR Suplente: JUAN DIEGO ARBELAEZ TOBON

Celular: 3042054045

Apoderado (a): Dra. Sara Patricia Ospina Gómez

Dirección: carrera 23 No. 49-35 Mzles

Tel: 3103594980

P. INTERDICTO (A): MARIA LILIANA ARBELAEZ TOBON

CC 30.307.777

F. Nacimiento: Junio 17 de 1964

Edad: 54 años

Dx: Retardo mental de grado clínicamente moderado a severo, de etiología perinatal por hipoxia cerebral.

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicos, cultural, ambiental y de todo orden en que se encuentra la discapacitada MARIA LILIANA ARBELAEZ TOBON, en su núcleo familiar; estableciendo su estado actual y si el ambiente en el que se encuentra es adecuado a sus necesidades.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la madre y hermano de la persona en situación de discapacidad, Observación de la casa de habitación; diálogo informal con la discapacitada.

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura del expediente, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra la interdicta en su grupo familiar. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con los entrevistados.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : JUAN DIEGO ARBELAEZ TOBON Y

RUBY TOBON DE ARBLEAEZ

Parentesco con la discapacitada: Hermano y Madre

**6. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 2

**GRUPO FAMILIAR:**

* RUBY TOBON DE ARBELAEZ , madre de la discapacitada, dedicada al hogar, 80 años, estado civil: viuda
* MARIA LILIANA ARBELAEZ TOBON: Hija de Ruby, discapacitada, 54 años.

**7. ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR y VIVIENDA**

La señora Ruby recibe la sustitución pensional de su esposo fallecido, que según ella y su hijo Juan Diego, son $600.000 mensual, ya que solo le cancelan media pensión.

La otra mitad de la pensión que debería estar recibiendo Maria Liliana, no ha sido posible que el Fopep o la UPGG la cancelen, ya que exigen una calificación de la pérdida de capacidad laboral de Maria Liliana y cuando efectuaron los trámites, según Juan Diego, en la valoración médica dio un porcentaje inferior al 50%, expresó que el médico que la vio dio una pérdida del 49%.

La casa es propia, ubicada en el barrio Chipre de Manizales, llevan más de 30 años viviendo allí, aunque es bastante grande, tiene 6 habitaciones, sala-comedor, cocina, patio y baño, la señora Ruby y su hija continúan habitándola, ya que de todas formas no hay más recursos y si pensaran en cambiar, seguramente ambas se desestabilizarían.

Los ingresos de media pensión son insuficientes, para cubrir las necesidades básicas de las dos, razón por la cual los hijos en especial Juan Diego es quien se encarga de cubrir los demás gastos.

Al indagar al señor Juan Diego de donde deriva sus ingresos, manifestó que vivió en Estados Unidos por espacio de 30 años, tiene la ciudadanía Americana y con los ahorros que trajo se ha sostenido él y su señora madre. Los otros hermanos colaboran pero según sus dichos de manera ocasional. No precisó qué actividad económica ha desarrollado. El señor Juan Diego vive en el barrio La Francia de Manizales, pero afirmó que va diariamente a casa de su progenitora y hermana.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_x\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_X\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Maria Liliana tiene su propia habitación. Allí tiene un televisor cuya imagen es bastante lluviosa.

Los gastos mensuales del hogar son por servicios públicos, mercado, transporte, vestuario, salud.

**8. DINAMICA FAMILIAR**

La relación madre- hija y con Juan Diego son buenas, aunque según se dijo en ocasiones Maria Liliana es malgeniada y caprichosa.

Maria Liliana ayuda en las labores del hogar, no tienen empleada porque cuando han tenido, Maria Liliana discute con ella y se van. Además no hay recursos para pagarla.

Los otros hermanos de Maria Liliana, tienen sus vidas independientes, hay dos abogados, un agrónomo, otro ingeniero y comerciantes, algunos viven en Manizales, e inclusive hay otros fuera del país. Según la progenitora todos son buenos hijos y se preocupan por ella y la discapacitada.

**9. ASPECTOS RELEVANTES DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

En la visita domiciliaria se tuvo la oportunidad de ver y dialogar con Maria Liliana, quien presenta discapacidad cognitiva, lo cual no le permitió adelantar estudios y vincularse a una actividad laboral que le representara un ingreso.

Aunque Maria Liliana entró a estudiar cuando estaba pequeña, al parecer no aprendió a leer y escribir, debido a su patología. Según la madre y su hermano, Maria Liliana es de un temperamento fuerte.

Puede coger transporte público sin extraviarse. Tiene un perro que es su mascota con quien sale a caminar. En ocasiones se deprime, ya que no tiene con quien socializar. Está afiliada a EMI. No precisaron si tiene o no seguridad social.

La discapacitada hace algunos años asistió al ceder, pero hoy en día no se encuentra vinculada a ninguna entidad. No tiene pensiones, ni rentas.

**10. CONCEPTO SOCIAL**

La demanda de Interdicción fue promovida con la finalidad de lograr la sustitución pensional del progenitor de Maria Liliana, señora Nelson Arbeláez Henao quien falleció en octubre de 2013, sin que a la fecha y a pesar de la declaratoria de discapacidad proferida por el juzgado con sentencia del 19 de enero de 2015 se haya podido obtener, debido a que en la calificación de pérdida de su capacidad laboral, dio un porcentaje menor al 50%.

El señor Juan Diego que fue con la persona que más se dialogó, manifestó que está pendiente de volver a solicitar la calificación, pero dijo que ello tiene un costo de $800.000 y si deben desplazarse a la ciudad de Bogotá puede costar $3.000.000. Como el presente año está finalizando, prefiere esperar hasta el año 2019 con el fin de recaudar nuevamente la documentación exigida y volver a solicitar la valoración médica, ya que de llegar a fallecer la señora Ruby, la pensión de su esposo y padre de Maria Liliana se perdería quedando esta sin ningún recurso económico. El señor Juan Diego es consiente que en caso de faltar su señora madre, él deberá encargarse de su hermana. El señor Juan Diego es de estado civil separado y expresó que espera en unos años obtener la pensión que otorga el gobierno de Estados Unidos.

Por la observación y diálogo con Maria Liliana se puede concluir que su discapacidad persiste y no está en condiciones de ejercer una actividad laboral que le permita tener unos ingresos para su sostenimiento. Sería importante que Maria Liliana pudiese ingresar a alguna actividad que le permita socializar con otras personas, con el fin de que no esté tan solitaria, mejorando además sus habilidades sociales. Su hermano podría dirigirse a la oficina para los discapacitados de la Alcaldía de Manizales con el fin de analizar esa posibilidad.

A la discapacitada se le están garantizando sus derechos fundamentales, contando con el acompañamiento de su progenitora y de uno de sus hermanos que es su curador suplente.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**